

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24'00	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de precio cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mandan publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1905

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Noviembre).

## Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2154

Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de embargo de bienes procedentes del sumario número 18 de 1910, por asesinato contra Hilario Peña Santa María, de cincuenta años, bracero, casado, vecino de San Millán de la Cogolla, Teodoro Hervías Bartolomé, de treinta años, casado, vecino del término municipal de San Millán de la Cogolla, he acordado sacar á pública subasta los siguientes bienes embargados á los mismos en dicha pieza.

De la propiedad de Teodoro

1.ª Una finca en el término Debajo de la Peluquera, de tercera clase, de un celemin y dos cuartillos ó sean dos áreas sesenta y una centiáreas; linda por Oriente, con monte ó sierra; por Sur, con barranco; por Oeste, varios olagares, y por Norte, el camino ó senda; tasada en cinco pesetas.

2.ª Otra en camino de la Lámpara, de tres celemines ó sean cinco áreas y veinticuatro centiáreas; linda por Oriente, cava; por Sur, el camino; por Oeste, olagares, y por Norte, ribazo; tasada en quince pesetas.

3.ª Otra en Pieza de Mata, de tres celemines ó sean cinco áreas y veinticuatro centiáreas; linda por Oriente, Hilario Peña; por Sur, ribazos; por Oeste, con llecoc, y por Norte, eríos ó llecoc; tasada en diez pesetas.

4.ª Otra en Barranco de los Hoyos, de seis celemines y un cuartillo ó sean diez áreas y noventa y una centiáreas; linda por Oriente, ribazo, y por Norte, la cava; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.ª Otra en la Vega, de un celemin y tres cuartillos ó sean tres áreas y cinco centiáreas; linda por todos los aires, olagares; tasada en cinco pesetas.

6.ª Otra en las «Alidiosas», de cuatro celemines ó sean seis áreas y noventa y ocho centiáreas; linda por Oriente, con monte; por Sur, camino del monte; por Oeste, monte y olagares, y por Norte, con el monte; tasada en quince pesetas.

7.ª Otra en el Calvario, de un celemin y dos cuartillos ó sean dos áreas y sesenta y una centiáreas; linda por Oriente, la senda; por Sur, ribazos; por Oeste, con cavas, y por Norte, olagares; tasada en cincuenta pesetas.

8.ª Otra en la Peña Tocada, de dos celemines y un cuartillo ó tres áreas noventa y dos centiáreas; linda por Oriente, Agustín Peña; Sur, olagares; Oeste y Norte, ribazo; tasada en quince pesetas.

9.ª Otra en la viña, de tres cuartillos ó sea una área y treinta y una centiáreas; linda Oriente, riscos; Sur, camino; Oeste, ribazo, y Norte, olagares; tasada en diez pesetas.

10. Otra en el Valle, de un

celemin y dos cuartillos ó sean dos áreas y sesenta y una centiáreas; linda Oriente, ribazos; Sur, Pedro Rubio; Oeste, eríos, y Norte, con ribazos; tasada en veinte pesetas.

11. Otra en el «Valle de las Nogueritas», de dos cuartillos ú ochenta y siete centiáreas; linda por Oriente, ribazo; Sur, ribazo; Oeste, olagares, y Norte, con el monte; tasada en diez pesetas.

12. Otra en Demendula, de prado de tres celemines ó cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda por Oriente, río Cárdenas; Sur, camino; Oeste y Norte, riscos; tasada en setenta y cinco pesetas.

13. Otra pieza en «Cuadrilla», de cuatro celemines ó seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Oriente, camino; Sur, ribazos; Oeste, olagares, y Norte, Basilio Hervías; tasada en treinta pesetas.

14. Otra en «San Sebastián», de tres cuartillos ó una área treinta y una centiáreas; linda Este, con riscos; Sur, senda; Oeste, Canuto Santa María, y Norte, Gregorio Peña; tasada en setenta y cinco pesetas.

15. Otra en la «Demendula», de cinco celemines y dos cuartillos ó nueve áreas sesenta centiáreas; linda Oriente, Feliciano Hervías; Sur, río; Oeste, camino, y Norte, ribazos; tasada en ciento veinticinco pesetas.

De la propiedad de Hilario

1.ª Una finca en los Huertos, de un celemin y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Oriente, con el río; Sur y Oeste, caminos, y Norte, Sebastián Hervías; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Otra en Valle Rubio, de cuatro celemines y un cuartillo ó seis áreas cuarenta y una centiáreas; linda Oriente y Oeste, con lleco; Sur, con Santiago Martínez, y Norte, Benito Santa María; tasada en cinco pesetas.

3.ª Otra en las Fuentes, de cinco celemines ú ocho áreas y setenta y tres centiáreas; linda Oriente y Oeste, con ribazos; Sur, Juan Peña, y Norte, Pedro García; tasada en cinco pesetas.

4.ª Otra en el Pedrero, de cinco celemines y dos cuartillos ó nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas; linda Oriente, las canteras; Sur y Oeste, llecoc, y Norte, Petra Armas; tasada en seis pesetas.

5.ª Otra en el Matón, de un celemin y tres cuartillos ó sean tres áreas y cinco centiáreas; linda Oriente, Oeste y Norte, con el monte, y Sur, Ramiro Peña; tasada en dos pesetas.

6.ª Otra en el «Hundido», de cuatro celemines y un cuartillo ó siete áreas y cuarenta y una centiáreas; linda Oriente, Sur, Oeste y Norte, con eríos ó llecoc; tasada en cinco pesetas.

7.ª Otra en el Hundido, de cinco celemines ú ocho áreas setenta y tres centiáreas; linda Oriente, barranco; Sur y Oeste, el monte, y Norte, Sebastián Hervías; tasada en veinte pesetas.

8.ª Otra en Barrio Plaza, de tres cuartillos ó una área treinta y una centiáreas; linda Oriente, Sebastián Hervías; Sur y Oeste, barrancos, y Norte, la Herrería; tasada en setenta y cinco pesetas.

9.ª Otra en Sendero de las Habas, de dos celemines ó tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda Oriente, Gregorio Peña; Sur y Oeste, riscos, y Norte, Nicolás Ledesma; tasada en cinco pesetas.

10. Otra en Sendero de las Habas, de un celemin de tierra ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Oriente y Sur, ribazos; Oeste, Juan Peña, y Norte, Tomás Sierra; tasada en una peseta.

11. Otra en Pradillo, de un celemin y tres cuartillos ó tres áreas cinco centiáreas; linda Oriente, Iñigo Alesanco; Sur y Norte, ca-

mino, y Oeste, Gregorio Peña; tasada en cinco pesetas.

12. Otra en el Calvario, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas sesenta y una centiáreas; linda Oriente, Saturnino Peña; Sur y Norte, ribazos, y Oeste, Gregorio Hervías; tasada en quince pesetas.

13. Otra en los «Hoyos», de cinco celemines y un cuartillo ó nueve áreas y dieciseis centiáreas; linda Oriente, Sur y Oeste, con cava, y Norte, Antonio Peña; tasada en quince pesetas.

14. Otra en los Hoyos, de seis celemines y tres cuartillos ú once áreas setenta y nueve centiáreas; linda Oriente, Oeste y Norte, ribazos, y Sur, Sebastián Hervías; tasada en catorce pesetas.

15. Otra en los Hoyos, de cinco celemines ú ocho áreas setenta y tres centiáreas; linda Oriente, Oeste y Norte, ribazos, y Sur, Iñigo Alesanco; tasada en diez pesetas.

16. Otra en los Hoyos, de tres celemines ó cinco áreas veinticinco centiáreas; linda Oriente y Oeste, con ribazos; Sur, camino, y Norte, Iñigo Alesanco; tasada en seis pesetas.

17. Otra en Fuente Alvaro, de seis celemines y un cuartillo, ó diez áreas noventa y una centiáreas; linda Oriente, José Hervías; Sur y Norte, con el Monte, y Oeste, Juan Cenicerós; tasada en quince pesetas.

18. Otra en el Valle, de dos celemines y dos cuartillos ó cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda Oriente y Norte, camino; Sur Juan García, y Oeste, Gregorio Peña; tasada en seis pesetas.

19. Otra en Ponzo, de dos cuartillos ú ochenta y siete centiáreas; linda Este, Sur, Oeste y Norte, barrancos; tasada en dos pesetas.

20. Otra en Ponzo, de dos celemines ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, Segundo Contreras; Sur y Norte, ribazos, y Oeste, Marcos Escarza; tasada en cuatro pesetas.

21. Otra en la Mata, de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Este y Norte, camino; Sur, Eusebio Alonso, y Oeste, Segundo Contreras, tasada en tres pesetas.

22. Otra en la Mata, de cuatro celemines y dos cuartillos ó siete áreas cuarenta y una centiáreas; linda Este, Sur, Oeste y Norte, con brezos; tasada en cuatro pesetas.

23. Otra en Garrucho, de ocho celemines y un cuartillo ó catorce áreas; linda Este, Antonio Bartolomé; Sur y Oeste, ribazos; y Norte, camino; tasada en veinticinco pesetas.

24. Otra en Prados del Ponzo, prado de un celemín y un cuartillo ó dos áreas y diecisiete centiáreas; linda Este y Oeste, ribazos; Sur, Francisco Briones, y Norte, el río; tasada en cincuenta pesetas.

25. Otra en Prados del Ponzo, prado de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Este y Oeste, río Cárdenas; Sur, Marcos Escarza, y Norte, Sebastián Hervías; tasada en cincuenta pesetas.

26. Otra en el Amaguillo, de seis celemines ó diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Este, Oeste y Norte, ribazos; Sur, Pío Armas; tasada en seis pesetas.

27. Otra en los Olleros, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas setenta y una centiáreas; linda Este, Ildefonso Hervías; Sur, Oeste y Norte, con eríos ó llecós; tasada en dos pesetas.

28. Otra en Taronal, de tres celemines ó cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda Este, Oeste y Norte, con el monte, y Sur, Isidro Gómez; tasada en nueve pesetas.

29. Otra en Encina del Taronal, de un celemín ó una área sesenta y cuatro centiáreas; linda Este, Antonio Bartolomé; Sur, Oeste y Norte, con el monte; tasada en dos pesetas.

30. Otra en Taronal, de dos celemines ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, con el monte; Sur y Oeste, con ídem, y frente, Gregorio Peña; tasada en cinco pesetas.

31. Otra en Pasada de las Fuentes, de un celemín ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Este, Narciso Santamaría; Sur Oeste y Norte, ribazos; tasada en cinco pesetas.

32. Otra en Cabezuelo, de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Este, Francisco Hervías; Sur, Oeste y Norte, llecós; tasada en tres pesetas.

33. Otra en las Fuentes, de dos celemines y dos cuartillos ó cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda Este, Sur y Oeste, con olagares, y Norte, Eusebio Alesanco; tasada en quince pesetas.

34. Otra en Encina de Piedra la Yedra, de tres celemines y dos cuartillos ó seis áreas once centiáreas; linda Sur, Eulalia Hervías; Este, Oeste y Norte, con el monte; tasada en ocho pesetas.

35. Otra en Fuente el Galeo, de dos celemines ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, Pedro García; Sur, Oeste y Norte, con llecós; tasada en tres pesetas.

36. Otra en los Acebos, de un

celemín ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Oeste, Santiago Martínez; Este, Sur y Norte, ribazos; tasada en dos pesetas.

37. Otra en el Valle, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas sesenta y una centiáreas; linda Este, Marcos Escarza, y Sur, Oeste y Norte, con ribazos; tasada en cinco pesetas.

38. Otra en el Hundido, de dos cuartillos ú ochenta y siete centiáreas; sin linderos conocidos; tasada en dos pesetas.

39. Otra en el Hundido, de seis celemines y dos cuartillos ú once áreas treinta y cinco centiáreas; linda Este, con cava; Sur, riscos; Oeste, ribazo, y Norte, riscos; tasada en quince pesetas.

40. Otra en el Ponzo, de dieciséis celemines ó veintisiete áreas noventa y cuatro centiáreas, linda Este, ribazos; Sur, Santiago Mendoza; Oeste, olagares, y Norte, llecós; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

41. Otra en Valdelacobe, de tres celemines y dos cuartillos ó seis áreas once centiáreas; linda Este, Eulalia Hervías; Sur, Nicolás Ledesma; Oeste y Norte, ribazos; tasada en quince pesetas.

42. Otra en el «Pedrero», de cinco celemines ú ocho áreas setenta y tres centiáreas; linda Este, Florentino García; Sur, ribazo; Oeste, eríos, y Norte, el camino; tasada en cinco pesetas.

43. Otra en el Matón, de seis celemines y dos cuartillos ú once áreas treinta y cinco centiáreas; linda Sur, Anselmo Peña; Este, Oeste y Norte, ribazos; tasada en siete pesetas.

44. Otra en el Ponzo, de cinco celemines ú ocho áreas treinta y cinco centiáreas; linda Este, Martín Lerena; Sur, Oeste y Norte, ribazos; tasada en quince pesetas.

45. Otra en las Herrerías, de dos celemines y dos cuartillos ó cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte, Juan García; Sur, Gregorio Hervías; Este y Oeste, camino; tasada en cinco pesetas.

46. Otra en Prados del Ponzo, prado de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Este, el Ponzo; Norte, Ramiro Peña, y Sur y Oeste, ribazos; tasada en setenta y cinco pesetas.

47. Otra en los Pradillos, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas sesenta y una centiáreas; linda Este, Gregorio Hervías; Sur, Oeste y Norte, con ribazos; tasada en quince pesetas.

48. Otra en Rellanillos, de un celemín ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Este, Anselmo Peña; Sur, Oeste y Norte, llecós; tasada en dos pesetas.

49. Otra en las «Andiosas», de

siete celemines ó doce áreas veintidós centiáreas; linda Este y Sur, monte; Oeste, Florentino García, y Norte, cava; tasada en ocho pesetas.

50. Otra en Fuentes, de dos celemines y dos cuartillos ó cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda Este, Juan Peña; Sur, Oeste y Norte, ribazos; tasada en cuatro pesetas.

51. Otra en el Pedrero, de un celemín ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Este, Sur, Oeste y Norte, con barrancos; tasada en una peseta.

52. Otra en el Calvario, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas sesenta y una centiáreas; linda Este, Andrés Ureta; Sur, Oeste y Norte, Anselmo Peña; tasada en veinte pesetas.

53. Otra en las Sajurdanas, de siete celemines y un cuartillo ó doce áreas sesenta y cinco centiáreas; linda Este, Ildefonso Hervías; Norte, senda, y Oeste, riscos; tasada en veinticinco pesetas.

54. Otra en Casavieja, de un celemín y tres cuartillos ó tres áreas cinco centiáreas; linda Sur, Miguel Peña; Este, Oeste y Norte, llecós; tasada en dos pesetas.

55. Otra en Fuente Alvaro, de un celemín y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Oeste, Marcos Escarza; Norte, senda; Este y Sur, ribazos; tasada en dos pesetas.

56. Otra en los Picos, de dos celemines y dos cuartillos ó cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda Sur, Gregorio Peña; Oeste, ribazo; Este y Norte, riscos; tasada en tres pesetas.

57. Otra en Pedrero, de un celemín y tres cuartillos ó tres áreas cinco centiáreas; linda Norte, Isidro Lejárraga; Sur Juan Peña; Este y Oeste, ribazos; tasada en veinticinco pesetas.

58. Otra en el mismo término, de dos celemines y tres cuartillos ó cuatro áreas ochenta centiáreas, linda Este, Miguel Peña; Sur, Oeste y Norte, ribazos; tasada en tres pesetas.

59. Otra en las de Mínguez, de tres celemines ó cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda Este, Sur, Oeste y Norte, con eríos ó llecós; tasada en tres pesetas.

60. Otra en las Herrerías, de un celemín y dos cuartillos ó dos áreas sesenta y una centiáreas; linda Sur, Atanasio Santamaría; Este, Oeste y Norte, con olagares; tasada en cuatro pesetas.

61. Otra en el mismo término, de once celemines ú ocho áreas setenta y tres centiáreas; linda Sur, Narciso Santamaría; Este, Norte y Oeste, olagares; tasada en cinco pesetas.

62. Otra en Prado del Ponzo,

de un celemin ó una área setenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Bonifacio Peña; Este, Sur y Oeste, ribazos; tasada en cuarenta pesetas.

63. Otra en la Viña, de dos celemines ó tres áreas noventa y nueve centiáreas; linda Sur, Ramiro Peña; Oeste, Bibiana Martínez; Este y Norte, caminos; tasada en cinco pesetas.

64. Otra en «Collado de Villanueva», de un celemin y dos cuartillos ó dos áreas setenta y una centiáreas; linda Este, Gregorio Hervías; Sur, Oeste y Norte, ribazos; tasada en cuatro pesetas.

65. Otra en las Bárcenas, de dos celemines ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Sur, Gregorio Peña; Este, Oeste y Norte, riscos; tasada en cinco pesetas.

66. Otra en Pieza la Mata, de tres cuartillos ó una área treinta y una centiáreas; linda Norte, Sur y Este, ribazos, y Oeste, Marcos Escarza; tasada en tres pesetas.

67. Otra en el Molino, de cuatro celemines ó seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Este, Isidro Lejarraga; Sur, Oeste y Norte, con sendas; tasada en cuarenta pesetas.

68. Otra en la Viña, de dos celemines ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, Sur, Oeste y Norte, llecós; tasada en cinco pesetas.

69. Otra en las Nogueritas, de cuatro celemines ó seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Este, Agustín Hervías; Sur y Oeste, ribazo, y Norte, con otro ribazo; tasada en cuatro pesetas.

70. Otra en Peña Tocada, de tres celemines ó cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda Sur, Juan García; Este, Oeste y Norte, ribazos; tasada en diez pesetas.

71. Otra en Pieza la Mata, de dos celemines y tres cuartillos ó cuatro áreas ochenta centiáreas; linda Este, camino; Sur, Norte y Oeste, olagares; tasada en tres pesetas.

72. Otra en el Hundido, de dos cuartillos ó treinta centiáreas; linda Este, llecós; Sur, monte; Oeste y Norte, riscos; tasada en dos pesetas.

73. Otra en el Pedrero, de cuatro celemines ó seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Este, ribazos; Sur, Florentino García; Oeste, ribazo, y Norte, con el monte; tasada en cinco pesetas.

74. Otra en el Ponzo, de un celemin y un cuartillo ó dos áreas diecisiete centiáreas; linda Este, Canuto Santamaría; Sur, riscos; Oeste, olagares, y Norte, llecós; tasada en cincuenta pesetas.

75. Una casa en la calle de la

Iglesia; linda por Este, Petronila Hernández; Sur, calleja; Oeste, calle, y Norte, plaza; tasada en quinientas pesetas.

76. Otro pajar en el barrio de la Iglesia; linda Este, Atanasio Santamaría; Sur, camino; Oeste, calle de la Iglesia, y Norte, cañada; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

77. Otro pajar en el barrio de la Iglesia; linda Este, con la Herrería; Sur, eras; Oeste, cañada, y Norte, el camino de la Iglesia; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Las fincas relacionadas anteriormente están enclavadas en Lugar del Río, término municipal de San Millán de la Cogolla.

#### Observaciones

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete del próximo Noviembre y hora de las once con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de subasta.

Los ejecutados no han presentado los títulos de propiedad correspondientes, á pesar de haber sido requeridos en forma.

Dado en Nájera á veintiocho de Octubre de mil novecientos trece.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

### Anuncios Oficiales

ALCANADRE

2120

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, así como la matrícula de industria y comercio y padrones de cédulas personales para el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y quince días, respectivamente, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y se formulen las reclamaciones que estimen conducentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Alcanadre, 29 de Octubre 1913.—El Alcalde, P. O., Pedro Sáenz.

SANTA COLOMA

2119.

Terminado el padrón de cédulas personales así como la matrí-

cula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa Coloma, 28 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mateo Santa María.

CÁRDENAS

2134

Terminados los padrones de cédulas personales y matrícula industrial correspondientes al año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen é interponer las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Cárdenas, 24 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Ventura Acha.

MANZANARES DE RIOJA

2153

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana, así como el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Manzanas de Rioja, 30 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Daniel Narro.

CIHURI

2137

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1914, y aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo

plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Cihuri, 25 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Matías Ocio.

Por término de quince días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, correspondiente al año 1914, á fin de que sea examinado y puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Cihuri, 28 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Matías Ocio.

ARNEDO

2148

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1914, correspondiente á este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo.

Arnedo, 30 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Ricardo Ruiz de la Torre.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

2141

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1914, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Torrecilla sobre Alesanco, 28 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Pedro Pablo Cañas.

Aprobadas por el Ayuntamiento previo dictamen del Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales correspondientes á los años 1911 y 1912, quedan expuestas en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días, para los fines prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Torrecilla sobre Alesanco, 13 de Octubre de 1913.—El Alcalde P. A. y O., Manuel Caballero de Tineo, Secretario.

# Servicio Agronómico

CIRCULAR

2150

Resultado de la inspección de los viveros de vides americanas existentes en la provincia, en la campaña de 1913-1914.

Continuación de lo expuesto sobre este particular en el número 246 de este BOLETIN OFICIAL.

## 5.º Don Adolfo Herrarte.—Haro.

Este viverista cultiva en varias fincas de la jurisdicción de la mencionada ciudad 34.000 cepas madres pertenecientes á las variedades que se indican á continuación:

Rip.×Rup. 101—14 y 3.309.. . . .	8000
Rup. de Lot. . . . .	9500
Aramón×Rup. 1. . . . .	3500
Aramón×Rup. 9. . . . .	3000
Murviedro×Rup. 1.202. . . . .	9000
Chasselas×Berl. 41 B.. . . .	500
Híbridos de Berlandieri (varios). . . . .	1500
<b>Total. . . . .</b>	<b>34000</b>

La mayor parte en plena producción y todas bien seleccionadas, y limpias de lesiones y enfermedades de todo género.

Cultiva además 155.700 barbados distribuidos en variedades, en la forma siguiente:

Rup. de Lot. . . . .	27000
Rip.×Rup. 101—14. . . . .	6000
Rip.×Rup. 3.306. . . . .	24000
Rip.×Rup. 3.309. . . . .	40000
Rip.×Berl. 157—11. . . . .	2700
Aramón×Rup. 1. . . . .	23000
Aramón×Rup. 9. . . . .	10000
Murviedro×Rup. 1.202. . . . .	23000
<b>Total. . . . .</b>	<b>155700</b>

Con suficiente desarrollo y buena selección por estar señaladas con etiquetas y atadas de rafia las pocas mezclas existentes en los viveros.

Los injertos los cultiva este viverista en número crecido en varios pueblos de la provincia de Navarra, razón por la cual nada decimos sobre su naturaleza y estado.

## 6.º Don Melitón Cárcamo.—Haro.

Sigue cultivando en Haro las 30.800 cepas madres de las variedades Rup. de Lot, Rip.×Rup. 101—14, 3.306 y 3.309; Rip.×Berl. 157—11; Aramón×Rup. 1 y 9, Murviedro×Rup. 1.202 y Chasselas×Berl. 41 B, á que nos hemos referido otros años y que según se decía en los correspondientes informes están bien seleccionados excepto en la 157—11 que está mezclada con algunos pies de 420 A. El desarrollo de estas plantaciones es satisfactorio.

Los injertos y barbados los cultiva en varios pueblos de la ribera de Navarra.

## 7.º Don Doroteo Ruiz.—Haro.

Además de 5.025 cepas madres de diversas variedades y diferente selección por existir pies de Lot mezclados con otros de 420 A y 1.202, etc. etc., cultiva en la jurisdicción de esta ciudad 125.600 barbados pertenecientes á las variedades siguientes:

Rup. de Lot. . . . .	10000
Rip.×Rup. 101—14. . . . .	11000
Rip.×Rup. 3.309. . . . .	5000
Aramón×Rup. 1. . . . .	8000
Aramón×Rup. 9. . . . .	48600
Murviedro×Rup. 1.202. . . . .	43000
<b>Total. . . . .</b>	<b>125600</b>

Todas ellas de buen desarrollo y casi completa selección, pues sólo se encuentran plantas de A×R. 1 y de Cabernet×Rup. 33 A, entre las de 1.202 y algunas de Lot en las parcelas destinadas al cultivo del 3.309.

Cultiva también 5.300 injertos de tempranillo, graciano y blanco sobre 1.202 y A×R 9 de buen desarrollo, algo castigados por las enfermedades criptogámicas y selección satisfactoria.

## 8.º Don Isidoro García.—Haro.

Los barbados que cultiva este viverista, pertenecientes á las variedades 3.309, Lot. 1.202 y A×R 1 y 9 tienen buen desarrollo, pero están medianamente seleccionados por encontrarse bastantes plantas de estas variedades fuera de las parcelas destinadas á sus respectivos cultivos.

Dicho mal podría evitarse señalando con atados de lanas ó rafia todas las mezclas.

## 9.º Castellet Hermanos.—Albelda (Logroño).

En la finca denominada el «Juncal» sita en jurisdicción de Albelda cultiva esta razón social que tiene casas en Logroño y Villafranca del Panadés, 1.039.300 barbados distribuidos en variedades del modo siguiente:

Rup. de Lot. . . . .	200000
Rip.×Rup. 3.306. . . . .	99200
Rip.×Rup. 3.309. . . . .	92000
Aramón×Rup. 1. . . . .	78400
Aramón×Rup. 9. . . . .	392800
Murviedro×Rup. 1.202. . . . .	168000
Chasselas×Berl. 41 B.. . . .	8900
<b>Total. . . . .</b>	<b>1039300</b>

Todas ellas de selección satisfactoria; en algunas con magnífico desarrollo, y limpias de lesiones producidas por pedriscos y enfermedades de todo género.

Cultivan además 376.395 injertos pertenecientes á las variedades que se indican á continuación:

		Totales parciales.	
P. U. A. S.	Moscatel.	58100	6000
	Morastel.	27400	10000
	Mazuelo.	74350	23000
	Viura.	145845	33200
	Garnacho.	70700	112350
	Blanco.	—	77050
	Tempranillo.	32000	114795
		8000	
		16000	
		58795	
P. A. T. R. O. N. E. S.	Rup. de Lot.	32000	
	Rip.×Rup. 3309	8000	
	Aramón×Rup. 9	16000	
	Murviedro×Rup. 1202	58795	
	Chasselas×Berl. 41 B	—	
		<b>Totales parciales. . . . .</b>	<b>376395</b>

Esta planta está bien seleccionada, fué defendida con éxito de las enfermedades criptogámicas y su desarrollo es satisfactorio.

En Villafranca del Panadés cultivan los Sres. Castellet Hermanos extensas plantaciones de pies madres y numerosos viveros de injertos y barbados.

(Se continuará)

Logroño.—Imprenta Provincial.